



**INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE
ASIS**

**Resolución 12470 del 10 de octubre de 2002
NIT 804.003.944 - 8**

**ADENDA No. 004
ADENDA MODIFICATORIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IESFA- 001-2023

**OBJETO: “MEJORAMIENTO DE LAS CUBIERTAS EXISTENTES DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,
EN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN 3959 DE 2022”**

Fecha: 23 de mayo de 2023

*Determina el art. 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015: Adendas:
Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de
condiciones.*

Por medio de la presente se informa a todos los interesados, que se modifica
el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de la
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IESFA- 001-2023 cuyo
OBJETO es “MEJORAMIENTO DE LAS CUBIERTAS EXISTENTES DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN
CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN 3959 DE 2022”**

Se hace necesario realizar cambios, teniendo en cuenta las observaciones
presentadas al pliego de condiciones, por lo tanto, quedara de la siguiente
manera.

1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El presente objeto contractual, se encuentra contemplado dentro del Plan
de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública de la entidad para la
vigencia 2023, codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO	CLASE
221015	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
311628	FERRETERÍA EN GENERAL
471218	EQUIPO DE LIMPIEZA
471317	SUMINISTRO PARA ASEO
721033	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.
721214	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS 721015 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
721015	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
811015	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA



INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISO DE ASIS

Resolución 12470 del 10 de octubre de 2002
NIT 804.003.944 - 8

1.14 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo
- B. Cuando una misma persona jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
Reemplazar el texto anterior por el siguiente, cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos: Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o grupo del presente proceso de contratación
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
- F. Que la *inscripción* del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme una vez haya finalizado el periodo del traslado del informe de evaluación.
- G. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- H. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
- I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- J. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- K. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades



INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISO DE ASIS

**Resolución 12470 del 10 de octubre de 2002
NIT 804.003.944 - 8**

- señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- L. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
 - M. Presentar la oferta extemporáneamente.
 - N. No presentar oferta económica.
 - O. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
 - P. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
 - Q. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
 - R. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
 - S. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
 - T. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
 - U. Las demás previstas en la ley.

2.3 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El presente proceso de selección se llevará a cabo en su totalidad a través de la plataforma Secop II, por lo que es responsabilidad exclusiva del interesado y/o proponente conocer los diferentes manuales y guías en relación al uso de la plataforma, incluyendo lo relacionado a la indisponibilidad de la plataforma y demás actuaciones.

Lo anterior de conformidad con la guía de Colombia compra eficiente que indica.

“(...) III. Manifestación de interés proceso de Contratación

Cuando usted se suscribe al Proceso de Contratación, el SECOP II le muestra un área de trabajo con diferentes opciones para participar en el Proceso y consultar su avance. Para manifestar interés, vaya a la línea de tiempo y haga clic en “Manifestar interés”.

El cronómetro en cuenta regresiva del área de trabajo le indica el tiempo que queda para que se venza el plazo de manifestación de interés. Cuando llegue a cero usted no podrá manifestar interés al Proceso de Contratación. Cuando llegue a cero, usted ya no podrá manifestar interés. (...)”¹

¹ Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II, Colombia Compra Eficiente



INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISO DE ASIS

Resolución 12470 del 10 de octubre de 2002
NIT 804.003.944 - 8

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

No.	CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Oferta económica	25
2	Factor de calidad	20
3	Apoyo a la industria nacional	10
4	experiencia adicional del personal mínimo requerido	45
	Total	100

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Nota 1. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota 2. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 3. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Nota 4. Para efectos de la reducción del puntaje, la entidad verificará la existencia de multas y sanciones en el RUP del proponente, la entidad aplicará la reducción siempre que multas y sanciones se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información reportada por las entidades públicas como lo dispone el artículo 6 de la ley 1150 de 2007

4.1. OFERTA ECONÓMICA (máximo 25 puntos)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos. En el evento que el proponente no haga mención o referencia a que su



INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISO DE ASIS

Resolución 12470 del 10 de octubre de 2002
NIT 804.003.944 - 8

propuesta incluye el valor de los impuestos y demás gravámenes o estampillas, para efectos de la evaluación se entenderán que se encuentran incluidos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

4.1.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.3.

4.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.



**INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISO DE
ASIS**

**Resolución 12470 del 10 de octubre de 2002
NIT 804.003.944 - 8**

**4.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA
ECONÓMICA**

PORCENTAJE DESCUENTO OFRECIDO	PUNTAJE ASIGANADO
-1.3 %	20
-1 %	18
-0.7 %	16

4.2. FACTOR DE CALIDAD (máximo 20 puntos)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Se otorgará el puntaje al proponente que allegue <u>Presentación de un Plan de Calidad</u> , en relación a el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.	20
Total	20

Nota: El proponente que no entregue el plan de calidad conforme a lo señalado por la institución su calificación será de 0 puntos

1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (máximo 10 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:
i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5



INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISO DE ASIS

Resolución 12470 del 10 de octubre de 2002
NIT 804.003.944 - 8

1.3 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO (MÁXIMO 45 PUNTOS)

En aras de garantizar la experiencia, por cuanto se trata de obras que estarán al servicio de población activa en espacios de alta concentración; toda vez que, es una obra cuyo objeto sea el mejoramiento y adecuación para garantizar la permanencia en condiciones de seguridad y comodidad de los estudiantes en el sistema escolar.

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

PERSONAL	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE ADICIONAL
Director de obra	50%	Arquitecto y/o ingeniero civil y/o afines, que acredite una experiencia adicional sobre la experiencia general superior a cinco (05) años , contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional. Nota: No podrá ser la misma experiencia acreditada como experiencia general y específica, establecida en el requisito habilitante.	20 PUNTOS
Residente	50%	Arquitecto y/o ingeniero civil y/o afines, que acredite una experiencia adicional sobre la experiencia general superior a tres (03) años , contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional. Nota: No podrá ser la misma experiencia acreditada como experiencia general y específica, establecida en el requisito habilitante.	12 PUNTOS
Maestro	100%	Maestro de obra, que acredite una experiencia adicional sobre la experiencia general superior a cinco (05) años , contados a partir de la expedición del COPNIA. Nota: No podrá ser la misma experiencia acreditada como experiencia general y específica, establecida en el requisito habilitante.	8 PUNTOS



**INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE
ASIS**

**Resolución 12470 del 10 de octubre de 2002
NIT 804.003.944 - 8**

HSQ	20%	Ingeniero industrial o profesional en salud ocupacional y/o afines, que acredite una experiencia adicional sobre la experiencia general superior a cinco (05) años , contados a partir de la expedición de la licencia de salud ocupacional. Adicionalmente deberá tener licencia vigente expedida por la Secretaría de salud departamental. Nota: No podrá ser la misma experiencia acreditada como experiencia general y específica, establecida en el requisito habilitante.	5 PUNTOS
-----	-----	---	----------

Nota: Si el proponente no presenta el personal mínimo requerido para el puntaje adicional su calificación será de 0 puntos; no obstante, la institución se permite dejar claridad que la calificación a cada uno de los perfiles se realizaría por separado.

En cuanto a los formatos la entidad se permite publicar los formatos que se aplicarán con las modificaciones solicitadas en las observaciones y serán de la siguiente manera.

FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 A – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios)
3. Formato 2 B – Conformación de Proponente plural (Formato 2B- UT)
4. Formato 3 - Certificado de Pago Seguridad Social y Parafiscales (Persona Jurídica – Persona natural)
5. Formato 4 – carta de compromiso anticorrupción
6. Formato 5 - Apoyo a la Industria Nacional
7. Formato 6 – Autorización para el tratamiento de datos personales
8. Formato 7 – Experiencia
9. Formato plan de calidad

Lo demás continua conforme al pliego de condiciones.

(original firmado)
Fredy Martín Duarte Ramírez
Rector
Ordenador de gasto
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS